



**APRUEBA HITO CRÍTICO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN
PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE PRESENCIA DE
MARCA Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES CHILENOS EN
MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, LATINOAMÉRICA, Y
UNIÓN EUROPEA, EXPLORACIÓN EN EL MERCADO
ASIÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE POSICIONAMIENTO
DE SUBMARCA TELEVISIVA EN MERCADOS DE
NORTEAMÉRICA Y EUROPA" (MS2013-07)**

Santiago, 21 de julio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0857

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78, de 2011 y sus modificaciones, Exenta N° J-715, y Afecta N° 278, ambas de 2014; el Decreto Supremo N° 41, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON** a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización



sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

- 3) Que, **PROCHILE** a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin **DIRECON** por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que, por Resolución Exenta N° J-715 de 17 de julio de 2014, **PROCHILE** adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PRESENCIA DE MARCA Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES CHILENOS EN MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, LATINOAMÉRICA, Y UNIÓN EUROPEA, EXPLORACIÓN EN EL MERCADO ASIÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE POSICIONAMIENTO DE SUBMARCA TELEVISIVA EN MERCADOS DE NORTEAMÉRICA Y EUROPA, en adelante el **PROYECTO**, a **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFÍCOS DE CHILE**.
- 6) Que, con fecha 6 de octubre de 2014, **DIRECON** suscribió un Convenio con dicha Asociación, aprobado por Resolución del Servicio Afecta N° 278, de 27 de octubre de 2014, para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en su cláusula Sexta dispone la obligación de entregar Informes Técnicos, dentro de los cuales se encuentra un Informe de Hito Crítico "Etapa de Implementación", el que debe ser aprobado o rechazado por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 7) Que, en virtud de lo expresado por la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, en su Memorándum N° 6644, 20 de julio de 2016, en que informa que tanto el informe técnico como el informe financiero





(rendición de cuenta de gastos), presentados por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFÍCOS DE CHILE**, fueron aprobados, el primero por dicho Subdepartamento, y el segundo por el Subdepartamento de Finanzas; corresponde aprobar el Informe que se acompaña, que constituye el Hito Crítico "Etapa de Implementación" del **PROYECTO**.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE Informe de Hito Crítico correspondiente al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PRESENCIA DE MARCA Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES CHILENOS EN MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, LATINOAMÉRICA, Y UNIÓN EUROPEA, EXPLORACIÓN EN EL MERCADO ASIÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE POSICIONAMIENTO DE SUBMARCA TELEVISIVA EN MERCADOS DE NORTEAMÉRICA Y EUROPA, cuya adjudicataria es la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFÍCOS DE CHILE**.

II. NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante carta certificada, y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación de la presente Resolución, por parte del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, a la Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile.

III. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.

